



**Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1261/

COPIAPÓ, 17.10.2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:

La solicitud del Sr. Claudio Trigo Locatelli, Club de Ciclismo El Palomar, de fecha 04 de octubre de 2011; Resolución N° 238, de fecha 05 de octubre de 2011, de la Directora Regional de Turismo Región de Atacama; y Resolución N° 1901, de fecha 17 de octubre de 2011, del Sr. Gobernador Provincial de Copiapó;

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, la suspensión de tránsito en vías de la comuna de Copiapó, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMOS A SUSPENDER:	b) FECHA DE SUSPENSIÓN:	c) MOTIVO:
Salida: Alameda Manuel Antonio Matta – Juan Martínez – Cancha Reyada -Ruta 5 (cruce) – Ciclo Vía – (Cruce Ruta 5) Camino Galleguillos- Minan José – Camino Galleguillos – Ruta 5 (Cruce) Ciclo Vía – Ruta 5 (Cruce) Cancha Rayada – Juan Martínez – Alameda Manuel Antonio Matta.	<u>Domingo 23 de octubre de 2011</u> Horarios: Desde las 09:00 a las 15:00 horas	Evento Deportivo de Mountain Bike.

d) VARIANTE LOC. COLEC.: No hay.

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

